

MIQUEL Y COSTAS & MIQUEL, S.A.

Aumento de capital con cargo a reservas de libre disposición.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, se da a conocer que el Consejo de Administración de la Sociedad, en uso de las facultades que le fueron conferidas por la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas celebrada el día 18 de junio de 2002, acordó en reunión celebrada el día 13 de septiembre de 2002 ejecutar el acuerdo de ampliar el capital con cargo a la Reserva de Revalorización Real Decreto Ley 7/1996 de 7 de junio y Reservas Voluntarias, aumentando el capital en 3.891.600 euros, mediante la emisión de 1.692.000 acciones nuevas ordinarias que se asignarán gratuitamente a los accionistas de la Sociedad, en la proporción de una acción nueva por cada tres antiguas, con las características siguientes:

1. **Valor nominal de las nuevas acciones:** El valor nominal de la acción nueva será de 2,30 euros.
2. **Representación:** Las nuevas acciones estarán representadas mediante anotaciones en cuenta, siendo el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, S.A. la Entidad encargada de la llevanza del registro contable.
3. **Tipo de emisión:** Las acciones se emitirán a la par, es decir, a razón de 2,30 euros por acción. La emisión se liberará con cargo a la Reserva de Revalorización antes citada y Reservas Voluntarias, corriendo todos los gastos de la operación a cargo de la Compañía.
4. **Comisiones y gastos conexos para el suscriptor:** La emisión y suscripción de acciones nuevas de Miquel y Costas & Miquel, S.A., a las que se refiere el presente anuncio, se realiza libre de gastos para el suscriptor, si bien soportará las comisiones y gastos que sean cargados en concepto de tramitación de la suscripción y transmisión de los derechos de asignación gratuita, por parte de las Entidades Adheridas, según las tarifas vigentes.
5. **Comisiones por representación en anotaciones en cuenta:** Las comisiones y gastos que se deriven de la primera inscripción de las nuevas acciones de Miquel y Costas & Miquel, S.A. en el registro contable cuya llevanza tiene encomendada el SCLV y Entidades Adheridas serán por cuenta y cargo de la entidad emisora. No obstante, las comisiones y gastos repercutibles por

apertura, mantenimiento y gestión de depósito de valores serán a cargo de los accionistas y los impuestos serán aplicados por las depositarias según sus tarifas vigentes.

6. **Balance que es base de la operación:** Sirve de base a esta operación, el Balance aprobado por la Junta General de accionistas de 18 de junio de 2002, referido al 31 de diciembre de 2001, dentro por lo tanto del plazo de seis meses inmediatamente anteriores a la fecha del acuerdo de ampliación de capital que se adoptó en la propia Junta General de accionistas de 18 de junio de 2002, con lo que se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 157.2 de la Ley de Sociedades Anónimas. Dicho balance fue auditado por KPMG Auditores, S.L., Compañía auditora de cuentas de la Sociedad, el día 26 de marzo de 2002. A la escritura pública de formalización de esta operación societaria se adjuntará Balance de la Sociedad, firmado por el Presidente y Secretario, cerrado al mes anterior a su otorgamiento, al objeto de acreditar el mantenimiento del importe de la Reserva de Revalorización y Reservas Voluntarias a que se ha hecho mención.
7. **Derechos de asignación gratuita:** Se reconoce a los accionistas de la Sociedad, personas físicas o jurídicas, que al finalizar el día de publicación del presente anuncio, 21 de octubre de 2002, aparezcan como titulares de acciones de la Compañía en los registros contables de las entidades adheridas al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, el derecho de asignación gratuita de las nuevas acciones, en la proporción de una acción nueva por cada tres antiguas que se posean.
8. **Período de asignación gratuita:** Los derechos de asignación gratuita podrán ser ejercitados o negociados durante un período que comenzará el día 22 de octubre de 2002 día siguiente al de publicación de este anuncio y finalizará el día 5 de noviembre de 2002.
9. **Acciones no asignadas:** Si resultasen acciones no asignadas se constituirá un depósito de acciones, que se mantendrá durante tres años a contar desde la finalización del período de asignación gratuita; transcurrido dicho plazo, las acciones podrán ser vendidas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas, por cuenta y riesgo de los interesados, y el importe líquido de la venta, deducidos los gastos de ésta y del depósito, será consignado en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados.
10. **Desembolso:** El desembolso del aumento de capital se efectuará parcialmente con cargo a la Reserva de Revalorización Real Decreto-Ley 7/1996 de 7 de junio y agotada ésta, con cargo a la cuenta Reservas Voluntarias y se tendrá por producida, una vez finalizado el período de asignación gratuita, en el momento en que se proceda contablemente al traspaso de la citada cuenta de Revalorización a la de Capital, en la cuantía de 1.231.621,03 euros y el traspaso de parte de la cuenta Reservas Voluntarias cuyo montante al 31 de

diciembre de 2001 era de 22.829.382,49 euros, en la cuantía de 2.659.978,97 euros, asimismo a la de Capital.

11. **Derechos políticos y económicos:** Determinar que las nuevas acciones conferirán a sus propietarios desde la fecha de su emisión los mismos derechos que las acciones en circulación, concediendo a sus titulares el derecho a percibir el importe íntegro de los dividendos que se acuerda distribuir a partir de la mencionada fecha, incluyendo por lo tanto los que pudieran satisfacerse con cargo al ejercicio que dió comienzo el 1 de enero de 2002.
12. **Folleto de emisión:** La Sociedad ha elaborado un folleto informativo reducido que ha sido verificado y registrado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 16 de octubre de 2002 y está a disposición del público en la propia Comisión Nacional del Mercado de Valores, en el domicilio social, calle Tuset, nº 10, de Barcelona, en las Bolsas de Valores de Barcelona y Madrid y en las Oficinas de la Entidad Agente.
13. **Entidades en las que puede tramitarse la asignación de las nuevas acciones:** La asignación de las nuevas acciones podrá tramitarse, dentro del periodo fijado, a través de cualquier entidad adherida al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, que se dirigirá al Banco Agente de la operación que es el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria.
14. **Cotización en Bolsa:** La Sociedad realizará todos los trámites necesarios para que las nuevas acciones estén admitidas en las Bolsas de Valores de Barcelona y Madrid y en situación de ser compradas en el Sistema de Interconexión Bursátil, antes de que transcurra el plazo de un mes a contar desde la finalización del periodo de ejercicio y negociación de los derechos de asignación gratuita.

Barcelona, 17 de octubre de 2002
Carlos Jarabo Payá
Secretario del Consejo de Administración